

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISIÓN ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE ADQUISICIONES

(SUB TIPO ACUERDO MARCO)

LICITACIÓN ABREVIADA N° 57/2019

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TAXÍMETRO DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO”

APERTURA: 16 de setiembre de 2019 Hora 12:00 en el Departamento de Compras de la División Adquisiciones, sita en la calle Fernández Crespo N° 1796, Primer Piso, tel. 24088756 int. 213 a 216.

LA APERTURA DE OFERTAS SE REALIZARÁ EN FORMA PRESENCIAL Y LAS OFERTAS SERÁN RECIBIDAS ÚNICAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, HASTA LA FECHA Y HORA FIJADA PARA LA APERTURA.

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY llama a Empresas interesadas en proveer al Organismo del “Servicio de Taxímetro dentro del departamento de Montevideo” de acuerdo a las condiciones particulares y generales que se establecen.

NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.**
- 2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones.**
- 3) Decreto N° 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).**
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor); N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (contratación servicio con terceros), N° 18.099 de 24 de enero de 2007(seguro accidentes de trabajo).**

- 5) Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU N° 46/18 de fecha 3 de enero de 2018.
- 6) Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la información Pública.
- 7) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 8) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

CONDICIONES PARTICULARES

1) Objeto de la contratación:

El objeto de la presente Licitación es la contratación de empresas que provean al organismo del servicio de taxímetro dentro del departamento de Montevideo, de acuerdo a lo estipulado a continuación:

MONTO ANUAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN: HASTA PESOS URUGUAYOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000).

El uso del servicio se documentará en vales que la empresa adjudicataria suministrará al Instituto a demanda, sin costo, con una frecuencia mensual, en el plazo máximo de tres días de efectuada la respectiva solicitud por parte del organismo en lugar a convenir con el adjudicatario (dentro del departamento de Montevideo).

Los servicios deberán prestarse ininterrumpidamente las 24 horas del día y los 365 días del año y podrán solicitarse indistintamente de las siguientes formas:

- Mediante llamada telefónica a la Mesa de Radiocontrol de la empresa adjudicataria.
- Ascendiendo al vehículo en la vía pública, estando obligado el conductor a aceptar el pago mediante cuponera (vale).

Los servicios que se soliciten en forma telefónica deberán llegar al lugar indicado con cero fichas.

2) Periodo de contratación

El período máximo de contratación será de **DOS (2) AÑOS** a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

El contrato queda finalizado una vez cumplidos los 2 años de vigencia independientemente del saldo que pueda existir, o en el momento de haberse ejecutado el monto total adjudicado, aún antes de los dos años.

3) Comunicaciones

Todos los oferentes deberán constituir domicilio electrónico en su oferta, siendo este el único medio por el cual INAU realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas a su vínculo con el INAU. Todas las consultas referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento Técnico de Adquisiciones, correo electrónico: tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy

4) Exención de responsabilidades

El INAU se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

5) Aclaraciones del Pliego

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento Técnico de Adquisiciones, a través de tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy, aclaraciones del Pliego Particular. En el portal web de compras y contrataciones del Estado se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a dos días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas.

6) Solicitud de Prórroga de apertura

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras a través del correo compras@inau.gub.uy la prórroga de la apertura de las ofertas. En el portal web de Compras Estatales se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La Administración comunicará la prórroga solicitada, la denegatoria, y/o la prórroga dispuesta por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en "Aclaraciones del llamado".

7) Costo del Pliego

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

8) Aceptación de los términos y condiciones del pliego

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del llamado y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

Así mismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

9) Presentación de Ofertas

La apertura de ofertas se realizará en forma presencial en la fecha y hora indicada anteriormente.

Solamente se recibirán ofertas en esa forma en el Departamento de Compras del Instituto, no siendo admisible las ofertas en línea, por correo o vía fax.

En el acto de apertura de ofertas se podrá solicitar al/los oferente/s salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del Tocaf, contando para ello de dos días hábiles.

Se considerarán válidas las ofertas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que el oferente constituya una empresa de taxímetros con servicio radiocontrolado que tenga domicilio en la ciudad de Montevideo.
- b) Que el oferente se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
- c) Que el giro social de la empresa oferente se adecúe al objeto del presente llamado.
- d) Que cuenten con una flota mínima de 150 vehículos.

10) Documentación a presentar al momento de cotizar:

-Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) firmado por el representante legal.

- Copia del tarifado vigente (diurno y nocturno) y ejemplar del vale a completar por el usuario del servicio.

- Detalle conteniendo: 1) Breve descripción del servicio que presta indicando la flota de vehículos con la que cuentan, detallando con exactitud la cantidad de

vehículos, tipo y antigüedad de los mismos. 2) Costo de la “bajada de bandera” y ficha para Montevideo, debiendo establecer cuál es el porcentaje de incremento para la tarifa nocturna, domingos y feriados. 3) Información acerca de si las cuponerías a entregar cuentan o no con fecha de vencimiento.

- Resumen no confidencial conforme al siguiente numeral “confidencialidad”, en caso de clasificar parte de su oferta como tal.

En caso de que no surja de RUPE, el certificado notarial validado que acredite la constitución de la empresa, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades, la empresa deberá tramitar su validación a la brevedad.

En caso de que no se presente la documentación detallada, la Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para que la presente, o, en su caso, para que regularice su situación en RUPE. Si la misma no fuera subsanada en dicho plazo, la oferta será desestimada.

11) Confidencialidad

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, y del Art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la ofertas, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación y comparación con el resto de las ofertas, conforme al Dictamen N° 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

12) Precio y cotización

Los servicios de taxímetros objeto de este pliego se realizarán al precio tarifado oficialmente vigente al momento del servicio (diurno y nocturno).

El proveedor deberá presentar conjuntamente con su oferta copia de las tarifas por ficha vigentes a ese momento.

Se cotizará crédito a 90 días. Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de presentación de la factura conformada, donde corresponda.

13) Ajuste de precios

Sólo se considerarán válidos los ajustes al precio cotizado decretados por el Poder Ejecutivo durante la ejecución de la contratación.

14) Plazo y garantía de mantenimiento de oferta.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, INAU ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez por 30 días hábiles, siempre y cuando **el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.**

La comunicación debe ser presentada en forma escrita en la COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES; sita en Avda. Fernández Crespo 1796, Planta Baja.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración, a su exclusivo juicio, desestimaré la oferta presentada.

15) Evaluación de las ofertas

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptas en las condiciones particulares de este llamado.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constata luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad técnica y financiera para prestar el servicio, así como aceptar oferta que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad. La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad técnica o financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en el numeral 11 Confidencialidad.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar rechazo de la misma.

16) Criterio de evaluación de ofertas y ponderación de los mismos.

Para aquellas ofertas que superen el juicio de admisibilidad esto es, que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en este pliego, se procederá a evaluar las mismas teniendo en cuenta el siguiente criterio y su ponderación:

Valoración técnica: máximo 100 puntos

Para la valoración técnica se tendrán en cuenta los antecedentes de la empresa en procedimientos licitatorios anteriores con objeto similar (ya sea con el organismo o con otras instituciones públicas) en los últimos 5 años, otorgándose veinte puntos por cada contrato adjudicado hasta un máximo de 5 contratos.

Para acreditar los mismos el oferente deberá presentar notas de las cuales surjan los siguientes datos:

- Nombre del Organismo Público que lo contrató.
- Período de contratación.
- Monto de la adjudicación.
- Conformidad o disconformidad con el servicio prestado.
- Firma y sello de funcionario idóneo del organismo emisor de la nota.

Al puntaje obtenido se le restará un punto por cada sanción registrada en el Rupe en el mismo período de tiempo, obteniendo así el puntaje final.

No se realiza valoración económica de las ofertas en virtud de que el precio cotizado no varía para cada una de ellas (planillado de tarifas).

17) Adjudicación.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según el criterio de evaluación establecido.

El monto a adjudicar será máximo y no generará derecho alguno a favor de la/s empresa/s adjudicataria/s en caso de no utilizarse, así como tampoco generará derechos el remanente del mismo en caso de utilización parcial.

La resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario y a los restantes oferentes a través del correo electrónico y a la dirección electrónica que los mismos establecieron en su oferta.

Al momento de la notificación, se solicitará al adjudicatario, que en un plazo de diez días corridos, presente la documentación que corresponda, según:

- Los recaudos que hayan sido solicitados en el presente pliego y que correspondan al adjudicatario.
- Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

Dentro del plazo antes mencionado el adjudicatario a su vez se obliga a regularizar su situación en RUPE, en relación a los certificados que allí se controlan (DGI, BPS, BSE) y la ausencia de elementos que inhiban su contratación. El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú de Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

El/los adjudicatarios se encuentra/n exonerados de realizar el depósito de garantías de fiel cumplimiento de contrato, en caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

La resolución de adjudicación se publicará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

18) Mejora de ofertas, negociación.

Cuando corresponda, el INAU, a través de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

19) Obligaciones del adjudicatario.

- I) El/los proveedores deberán asegurar el suministro inmediato del servicio por todo el período en las condiciones estipuladas en el presente pliego.
- II) La/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n suministrar sin costo para el INAU las libretas de vales de taxímetro, los cuales deberán ser emitidos en dos vías (original y copia), para contratado y usuario, respectivamente, utilizándose a dichos efectos papel autocopiante. No serán admitidas las libretas de vales de taxímetro que no cumplan con esta condición.
- III) Respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas de conformidad con lo dispuesto por el art. 1 de la ley 18.098. Así mismo el Organismo se reserva: a) el derecho de exigir a la empresa adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como contribuciones de

seguridad social y el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren. b) La facultad de retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente el Organismo (INAU) se reserva el derecho de rescindir la presente contratación con aplicación del art. 64 del TOCAF, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.

20) El referente designado para el presente llamado es la Sub Dirección General de Administración del INAU.

21) Incumplimientos y Sanciones

En caso de que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1er. incumplimiento: Una vez que sea denunciado el incumplimiento, quien supervise el servicio notificará por escrito al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 10 % (diez) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

2º incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 15 % (quince) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

3er. incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 20 % (veinte) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento, quedando la Administración habilitada a rescindir el contrato.

Todo esto sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente la administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en caso de que el adjudicatario incurra en cualquier instancia del contrato en tres incumplimientos sucesivos debidamente documentados o en un incumplimiento de suma gravedad.

22) Pagos

Los pagos se abonarán al adjudicatario en moneda nacional dentro de los 90 días del mes de la factura conformada.

La fecha de la factura deberá coincidir con la fecha de la prestación del servicio siempre que se cuente con la conformidad de la recepción del mismo.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo de 90 días mes de factura establecido, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

23) Mora y sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

En caso de rescisión del contrato es de aplicación lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

24) Cesión de créditos

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

- a) La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),
- b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

25) Todo lo que no estuviera especificado en el presente pliego de condiciones, se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y ajustándose a las normas actuales de contabilidad y administración financiera del Estado (Decreto 150/12 de fecha 11/05/12, TOCAF) modificativas y concordantes.

Anexo I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de _____ (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta presentada vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I: _____